

## INFORME DE ADMISIÓN

DRPN-IA-001-2024

### REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

#### I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	05 DE ENERO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	30 DE ENERO DE 2024.
PROYECTO:	“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.
CONSULTOR:	Licda. DIANA VELAZCO y Licda. ISIS LÓPEZ.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

#### II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”, consiste en la construcción de una escuela de dos plantas en la que se instalarán 58 salones de clases, una enfermería, oficinas administrativas, cafetería y garita de seguridad. Se contará además con una cancha de juegos, una cancha de fútbol y una cómoda calle de acceso con glorieta para que los vehículos que accedan al colegio puedan maniobrar con seguridad ya sea al recoger o dejar a los niños.

Este centro educativo será privado y ofrecerá una educación internacional bilingüe, contará con servicios educativos completos desde Preescolar hasta el 12avo año de educación media.

El colegio se regirá bajo el calendario educativo nacional (de marzo a diciembre), se espera poder iniciar actividades en el próximo año escolar 2024. Este proyecto está ubicado en Panamá Norte, al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte.

Para el desarrollo del proyecto se requiere de la construcción de un edificio de dos plantas el cual albergara las siguientes facilidades:

##### Nivel 00:

En la parte central contará con el área administrativa y el auditorio, el edificio contará con elevador. En el ala izquierda se contará con un bloque de 7 salones con una batería de baños para damas y otra para caballeros, en esta misma zona se contará con un baño para personas con discapacidad. Separado por un pasillo se construirán 7 salones adicionales con su respectiva batería de baños para damas y para caballeros, en esta zona se contará también con un baño para discapacitados.

A la derecha del auditorio se contará con 8 salones, 2 baños para damas y 2 baños para caballeros y uno para personas con discapacidad. Separado por un pasillo se construirán las oficinas de contabilidad y la de administración, así como la cocina, el comedor, se contará además en esta área con un baño mixto y un baño para personas con discapacidad. En esta ala de la escuela se tendrán 6 salones de preescolar cada uno con su baño.

##### Nivel 100:

En este nivel se instalará una cafetería en la parte central de la edificación y se contará con un área común. En el ala izquierda de la edificación se tendrán 8 salones, 2 baños de caballeros, así como 2 baños de damas. En esta misma zona, pero separada por un pasillo se cuenta con 7 salones de clases, una sala de estar y baterías de baños tanto para caballeros como para damas.

En el ala derecha de este nivel 100 se contará con 8 salones, la batería de baños tanto para damas como para caballeros, en esta misma zona, pero separada por un pasillo se tendrán 7 salones adicionales, una sala de estar, así como una batería de baños para dama y otra para caballeros.

El proyecto contará con 187 estacionamientos de los cuales 5 son para personas con discapacidad y 2 estacionamientos para buses.

Dentro del polígono del proyecto se incluye la construcción de una garita de seguridad y la casa del celador.

Para mantener la buena salud de los estudiantes se construirá una cancha de juegos y una cancha de fútbol.

Para la seguridad tanto de estudiantes como del personal docente y administrativo del colegio se contará con un sistema de rociadores de agua, un sistema de alarma de incendio, así como un sistema de conexiones de mangueras de incendio.

### III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

### IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

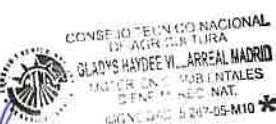
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: "**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

### V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**" promovido por, **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**

*Gladys Villarreal*  
**ING GLADYS VILLARREAL.**

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de  
Impacto Ambiental



*Santiago Guerrero P.*  
**SANTIAGO GUERRERO P.**

Director Regional de Panamá Norte

PROVEIDO DRPN 001-3001-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad, **DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S.A.**, se encuentra registrada en **Folio No. 155737099**, quién está autorizando a la empresa **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, persona jurídica, inscrita en el **Folio No. 612141** del registro público de Panamá, a construir en el inmueble con ubicación **8723** el folio **Real N.º 30446030** Lote polígono ESC, lugar Ciudad del Lago, el proyecto "**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**", en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, motivo del presente estudio de impacto ambiental.

Que el día 5 de enero de 2024, el señor **OSCAR LEON**, hombre, panameño, con cédula de identidad personal No. E-8-60249, representante legal de **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, con domicilio en calle 45 Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado "**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**", ubicado en el corregimiento de **Ernesto Córdoba Campos**, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Diana Velazco y Isis López, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-084-2009** y **IRC-063-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 30 de Enero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**" promovido por "**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**"

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días, del mes de Enero del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**SANTIAGO GUERRERO P.**  
Director Regional de Panamá Norte

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I**  
**DRPN-SEIA-005-3001-2024**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>NOMBRE DEL ESIA:</b>	<b>“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA ”</b>
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b>	<b>NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>OSCAR RONALDO LEON OLIVA</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	<b>INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN</b>
<b>CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:</b>	<b>Ing. Diana Velazco: IRC-084-2009 Ing. Isis López: IRC-063-2019</b>
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	<b>CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.</b>
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE Gladys Villarreal .....SEIA Nobel Beltran..... Miambiente POR LA PROMOTORA: Luis Gaspar Crespo .....Notre Dame José Gobea..... Grupo Plodesa</b>
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	<b>16 de enero de 2024</b>
<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	<b>30 de enero de 2024</b>

**II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:**

Corroborar en campo, los aspectos físico biológicos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación.

**III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Modificación):**

El proyecto **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**, consiste en la construcción de una escuela de dos plantas en la que se instalarán 58 salones de clases, una enfermería, oficinas administrativas, cafetería y garita de seguridad. Se contará además con una cancha de juegos, una cancha de fútbol y una cómoda calle de acceso con glorieta para que los vehículos que accedan al colegio puedan maniobrar con seguridad al recoger o dejar a los niños.

Se contará con un amplio parque de 187 estacionamientos de los cuales 5 estacionamientos serán para personas con discapacidad.

Este centro educativo será privado ofertará una educación internacional bilingüe, el mismo contará con servicios educativos completos desde Preescolar hasta el 12avo año de educación media.

El colegio se regirá bajo el calendario educativo nacional (de marzo a diciembre), se espera poder iniciar actividades en el próximo año escolar 2024.

Este proyecto está ubicado en Panamá Norte, al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte.

El proyecto consiste en la construcción de un colegio privado que ofrecerá los servicios educativos desde preescolar hasta 12avo año de secundaria.

Para el desarrollo del proyecto se requerirá de la construcción de un edificio de dos plantas el cual albergará las siguientes facilidades:

**Nivel 00:**

En la parte central contará con el área administrativa y el auditorio, el edificio contará con elevador. En el ala izquierda se contará con un bloque de 7 salones con una batería de baños para damas y otra para caballeros, en esta misma zona se contará con un baño para personas con discapacidad.

Separado por un pasillo se construirán 7 salones adicionales con su respectiva batería de baños para damas y para caballeros, en esta zona se contará también con un baño para discapacitados. A la derecha del auditorio se contará con 8 salones, 2 baños para damas y 2 baños para caballeros y uno para personas con discapacidad.

Separado por un pasillo se construirán las oficinas de contabilidad y la de administración, así como la cocina, el comedor, se contará además en esta área con un baño mixto y un baño para personas con discapacidad. En esta ala de la escuela se tendrán 6 salones de preescolar cada uno con su baño.

**Nivel 100:**

En el nivel central se instalará una cafetería y se contará con un área común.

En el ala izquierda de la edificación se tendrán 8 salones, 2 baños de caballeros, así como 2 baños de damas. En esta misma zona, pero separada por un pasillo se cuenta con 7 salones de clases, una sala de estar y baterías de baños tanto para caballeros como para damas. En el ala derecha se contará con 8 salones, la batería de baños tanto para damas como para caballeros, en esta misma zona, pero separada por un pasillo se tendrán 7 salones adicionales, una sala de estar, así como una batería de baños para dama y otra para caballeros.

El proyecto contará con 187 estacionamientos de los cuales 5 son para personas con discapacidad y 2 estacionamientos para buses. Dentro del polígono del proyecto se incluye la construcción de una garita de seguridad y la casa del celador. Para mantener la buena salud de los estudiantes se construirá una cancha de juegos y una cancha de fútbol.

Para la seguridad tanto de estudiantes como del personal docente y administrativo del colegio se contará con un sistema de rociadores de agua, un sistema de alarma de incendio, así como un sistema de conexiones de mangueras de incendio.

Este proyecto está ubicado al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte. Se construirá en el inmueble con ubicación 8723 el folio Real N.º 293152 (F) Lote polígono E en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, propiedad de DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S. A. quién está autorizando a la empresa NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A. a desarrollar el proyecto motivo del presente estudio de impacto ambiental

El monto de la inversión será de B/. 6,470,000.00 aproximadamente.

**IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

La inspección inició a las 9:25 a.m., del 16 de enero de 2024, en conjunto con personal de Promotor, Consultor de la PTAR y Personal de Miambiente, nos dirigimos, hacia el área del proyecto.

**V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN**

- Al llegar al sitio del proyecto, ubicado hacia vía Panamá Norte (Corredor de los Pobres/Carretera Gonzalillo-Pedregal), luego entrando por el Súper Extra y entrando a mano derecha se pudo visualizar el área del polígono hasta llegar al polígono del proyecto se pudo apreciar desprovisto de árboles, y sin estructuras. Además, se verificó la nivelación y estabilización del terreno, mediante Resolución No. DRPN-IA-006-2022 de 19 de abril de 2022, cuyo proyecto es “**NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCAS 30177366 Y 293152**”, cuyo promotor es SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., con un área de alineamiento de 02 ha+8,819.69 m<sup>2</sup>.
- Colindancia con el proyecto **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**: Residencial Quintas del Lago y una fuente hídrica denominada Quebrada Gonzalillo a una distancia

de 120 mts del área del proyecto, al frente con el Centro Comercial Plaza del Lago y el Superxtra y Vía Panamá Norte.

- El Proyecto, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, se encuentra en la cuenca hidrográfica de la vertiente del Pacífico N° 144 del Río Juan Díaz. El proyecto **Notre Dame Academy Of Panama** se encuentra en la subcuenca del Rio Las Lajas. Los ríos más cercanos al proyecto son el Río María Henríquez y el Río Las Lajas siendo la Quebrada Gonzalillo, afluente del Rio Las Lajas, el cuerpo de agua más cercano a más de 120 metros de distancia.
- Se pudo verificar las coordenadas que concuerdan con las presentadas en el estudio.
- Se pasó un registro de asistencia a los participantes de la inspección en campo.
- La inspección finalizó 10:09 a.m.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
662627 m E 1006476 m N	 
	 <p>Foto 1. Se verificaron las coordenadas del proyecto que concuerdan con las presentadas en el estudio. Colindancia con el proyecto Notre Dame Academy Of Panama: Residencial Quintas del Lago y una fuente hídrica denominada Quebrada Gonzalillo a una distancia de 120 mts del área del proyecto, al frente con el Centro Comercial Plaza del Lago y el Superextra y Vía Panamá Norte.</p> <p>Foto 2. En esta imagen se aprecia el personal técnico de la Alcaldía de Panamá y promotores del Grupo Plodesa, S.A. y Notre Dame Academy of Panamá.</p>

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



## VIII. CONCLUSIONES

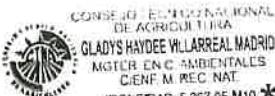
- En el área del proyecto “NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMÁ”, se verificaron y se tomaron coordenadas y concuerdan con las presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Se pudo visualizar el área del polígono hasta llegar al polígono del proyecto se pudo apreciar desprovisto de árboles, y sin estructuras. Además, se verificó la nivelación y estabilización del terreno, mediante Resolución No. DRPN-IA-006-2022 de 19 de abril de 2022, cuyo proyecto es “NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCAS 30177366 Y 293152”
- Este proyecto está ubicado al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte. Se construirá en el inmueble con ubicación 8723 el Folio Real No. 30446030 ubicado Lote polígono “ESC”, Lugar Ciudad del Lago, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, propiedad de DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S. A., quién está autorizando a la empresa NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A., a desarrollar el proyecto motivo del presente estudio de impacto ambiental.
- El Proyecto, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, se encuentra en la cuenca hidrográfica de la vertiente del Pacífico N° 144 del Río Juan Díaz. El proyecto Notre Dame Academy Of Panama se encuentra en la subcuenca del Rio Las Lajas. Los ríos más cercanos al proyecto son el Río María Henríquez y el Río Las Lajas siendo la Quebrada Gonzalillo, afluente del Rio Las Lajas, el cuerpo de agua más cercano a más de 120 metros de distancia.

Elaborado por:

Gladys Villarreal

Gladys Villarreal

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental



Revisado por:

Santiago Guerrero

Santiago Guerrero

Director Regional de Panamá Norte

SG/GV

**REGISTRO DE ASISTENCIA-2024**

Tema:	Inauguración "Proyecto Notre Dame Academy of Panama"	
Fecha:	14 de enero de 2024	Duración: inicio: 9:25 a.m. fin: 10:09 a.m.
Lugar:	Ernesto Cortés Baía Campesino	

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN, SOCIEDAD CIVIL, ONG, ESCUELA, OTROS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FEM.	MASC.
1	Adriana Villanueva	Alcaldía Distrital Norte	6513 6564	quillanove@alquileres.gob.pa	✓	
2	Luis Gómez Chiesa Promotor - Notre Dame	Luis Gómez Chiesa Promotor - Notre Dame	661119352	Luis.Chiesa@alquileres.gob.pa	✓	
3	Jorge Vargas	Alcaldía de Panamá	66508225	jvargasjoray051@gmail.com	✓	
4	Abel Gómez	Alcaldía de Panamá	6649888625	abelgomez051@gmail.com	✓	
5	Nicole F. Gómez	Alcaldía de Panamá	6674 1367	nicole.gomez@alquileres.gob.pa	✓	
6						
7						
8						
9						
10						
11						

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de febrero de 2024  
DRPN-DIREC-SEIA-NE-076-2202-2024

Señor  
OSCAR RONALDO LEON OLIVA  
Representante Legal  
NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.  
E. S. D.

Respetado señor Oliva:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO: “NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, ubicado al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte, ingresado el 5 de enero agosto de 2024, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

En el punto **Ubicación**

1. Se menciona que el proyecto se construirá en el inmueble con ubicación 8723 el folio Real N.º 293152 (F) Lote polígono E, como se indica en la foja 12 del estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, en la presentación del Certificado de Propiedad datos del inmueble, con código de ubicación 8723 el Folio Real No. 30446030 ubicado Lote polígono “ESC”, Lugar Ciudad del Lago, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con una superficie inicial de 2 ha 8420 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup>.
  - Aclarar cuál de los datos arriba mencionado es el inmueble correcto.
  - Anexar el documento de las fincas correctas, para continuar con el trámite correspondiente.
  - Aclarar que el Proyecto de Nivelación de Terreno en Fincas 30177366 y 292152, es donde se construirá el Centro Educativo.

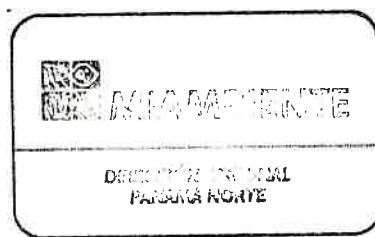
Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

Félix Magallón  
Director Regional de Panamá Norte, encargado

FM/GV

L  
27/2/24





Jug. Slay  
Alexander  
Mier 27/2/24  
AN

Panamá, 27 de Febrero de 2024

Licenciado  
**Félix Magallón**  
DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Lic. Magallón:

Reciba un cordial saludo. A través de la presente sometemos las respuestas solicitadas a la ampliación del proyecto Notre Dame Academy of Panama ingresado el 5 de enero 2024 sobre la ubicación (Nota DRPN-DIREC-SEIA-NE-076-2202-2024 con fecha del 22 de Febrero 2024).

A continuación, las respuestas a sus solicitudes:

1. En su inicio el estudio fue confeccionado para las fincas 293152 y la finca 30177366 y luego de la segregación final se creó la finca con código de ubicación 8723, Folio Real 30446030 Ubicado en Ciudad del Lago, Corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá donde quedará el inmueble. El centro educativo quedará en la finca 30446030.
2. Se aclara la ubicación del centro educativo en la finca 30446030 y sus documentos de ubicación se encuentran en el informe entregado.
3. El centro educativo Notre Dame Academy of Panama se va a desarrollar dentro del proyecto de nivelación de las fincas 30177366 y 292152.

No habiendo otro documento de fincas quedamos atento,

  
Oscar Leon  
Notre Dame Academy of Panama  
264-0777

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECIBIDO  
Por: Luis Ríos  
FECHA: 27-2-24 HORA: 11:35  
DRPN - ADMINISTRACION Y FINANZAS

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**DRPN-SEEIA-IT-002-2024**

**I- DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	29 de febrero de 2024
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.</b>
<b>CONSULTORES:</b>	<b>ING. DIANA VELAZCO: IRC-084-2009</b> <b>ING. ISIS LÓPEZ: IRC-063-2019</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ</b>

**I. ANTECEDENTES**

La sociedad, **DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S.A.**, se encuentra registrada en **Folio No. 155737099**, quién está autorizando a la empresa **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, persona jurídica, inscrita en el **Folio No. 612141** del registro público de Panamá, a construir en el inmueble con ubicación 8723 el **Folio Real N.º 30446030**, Lote polígono ESC, lugar Ciudad del Lago, el proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, motivo del presente estudio de impacto ambiental.

El día 5 de enero de 2024, el señor **OSCAR LEON**, hombre, panameño, con cédula de identidad personal No. E-8-60249, representante legal de **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, con domicilio en calle 45 Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Diana Velazco y Isis López, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-084-2009 y IRC-063-2019 respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DRPN-001-3001-2024**, del 30 de enero de 2024, (**visible en la foja 33 del expediente administrativo**), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y

análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, y en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

El proyecto está ubicado al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte. Se construirá en el inmueble con ubicación 8723 el Folio Real No. 30446030 (ver foja 5 del expediente), ubicado Lote polígono “ESC”, Lugar Ciudad del Lago, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con una superficie inicial de 2 ha 8,420 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup>, propiedad de **DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S.A.**, quién está autorizando a la empresa **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.** a desarrollar el proyecto motivo del presente estudio de impacto ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, este estudio es Promovido por **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, y consiste en la construcción de un Centro Educativo de dos plantas en la que se instalarán 58 salones de clases, una enfermería, oficinas administrativas, cafetería y garita de seguridad. Se contará además con una cancha de juegos, una cancha de fútbol y una cómoda calle de acceso con glorieta para que los vehículos que accedan al colegio puedan maniobrar con seguridad al recoger o dejar a los niños. Se contará con un amplio parque de 187 estacionamientos de los cuales 5 estacionamientos serán para personas con discapacidad. Este centro educativo será privado ofertará una educación internacional bilingüe, el mismo contará con servicios educativos completos desde Preescolar hasta el 12avo año de educación media. El Centro Educativo, se regirá bajo el calendario educativo nacional (de marzo a diciembre), se espera poder iniciar actividades en el próximo año escolar 2024. El proyecto está ubicado en Panamá Norte, al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte. Para el desarrollo del proyecto se requiere de la construcción de un edificio de dos plantas el cual albergara las siguientes facilidades:

#### Nivel 00:

En la parte central contará con el área administrativa y el auditorio, el edificio contará con elevador. En el ala izquierda se contará con un bloque de 7 salones con una batería de baños para damas y otra para caballeros, en esta misma zona se contará con un baño para personas con discapacidad. Separado por un pasillo se construirán 7 salones adicionales con su respectiva batería de baños para damas y para caballeros, en esta zona se contará también con un baño para discapacitados.

A la derecha del auditorio se contará con 8 salones, 2 baños para damas y 2 baños para caballeros y uno para personas con discapacidad. Separado por un pasillo se construirán las oficinas de

contabilidad y la de administración, así como la cocina, el comedor, se contará además en esta área con un baño mixto y un baño para personas con discapacidad. En esta ala de la escuela se tendrán 6 salones de preescolar cada uno con su baño.

#### Nivel 100:

En este nivel se instalará una cafetería en la parte central de la edificación y se contará con un área común. En el ala izquierda de la edificación se tendrán 8 salones, 2 baños de caballeros, así como 2 baños de damas. En esta misma zona, pero separada por un pasillo se cuenta con 7 salones de clases, una sala de estar y baterías de baños tanto para caballeros como para damas.

En el ala derecha de este nivel 100 se contará con 8 salones, la batería de baños tanto para damas como para caballeros, en esta misma zona, pero separada por un pasillo se tendrán 7 salones adicionales, una sala de estar, así como una batería de baños para dama y otra para caballeros.

El proyecto contará con 187 estacionamientos de los cuales 5 son para personas con discapacidad y 2 estacionamientos para buses. Dentro del polígono del proyecto se incluye la construcción de una garita de seguridad y la casa del celador. Para mantener la buena salud de los estudiantes se construirá una cancha de juegos y una cancha de fútbol. Para la seguridad tanto de estudiantes como del personal docente y administrativo del colegio se contará con un sistema de rociadores de agua, un sistema de alarma de incendio, así como un sistema de conexiones de mangueras de incendio.

Que el proyecto “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá. Se presentan las coordenadas UTM, del polígono a intervenir.

#### COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL ÁREA

VERTICES	ESTE	NORTE
1	662897.0988	1006370.781
2	662839.4998	1006426.518
3	662809.8668	1006456.156
4	662707.7948	1006558.244
5	662681.9408	1006529.732
6	662669.3218	1006511.514
7	662621.8448	1006419.211
8	662612.1788	1006403.618
9	662601.3478	1006388.91
10	662621.9388	1006382.256
11	662644.4548	1006376.604
12	662695.0368	1006370.331
13	662734.4328	1006367.832
14	662769.0468	1006363.46

Como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte.

Mediante la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, recibidas 15 de enero del 2024, la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicando que se generó un polígono (2ha+8,820.67 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 el polígono se ubica 100% en la categoría de “Área Poblada” y según la Capacidad Agrológica, los puntos se ubican en el tipo VI- (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques y tierra de reservas.) (ver fojas 18 y 23 del expediente administrativo).

## II. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la información complementaria y aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Mediante Nota **DRPN-DIREC-SEIA-NE-076-2202-2024** de 22 de febrero de 2024, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 27 de mayo de 2024. (ver fojas 41 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número, recibida el 27 de febrero de 2024, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicitada mediante nota **DRPN-DIREC-SEIA-NE-076-2202-2024** (ver fojas 42 del expediente administrativo).

En lo que respecta al **medio físico**, se presenta la descripción de las características físicas del área donde se desarrollará el proyecto “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”. en el ambiente físico se presenta información correspondiente al uso de suelo que caracteriza la zona de estudio de acuerdo con los análisis correspondientes. (Ver pág. 31 del EsIA).

En lo que respecta a la **descripción del uso de suelo**, donde se desarrollará el proyecto “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, según el el mapa de **CLASIFICACIÓN DE SUELOS DE PANAMÁ (IDIDAP 2010)**, se presenta un tipo de suelo Ultisol. Estos suelos se caracterizan por presentar elevada acidez y alta saturación de aluminio.

El área donde se desarrollará el proyecto es un El suelo del proyecto se encuentra fuertemente intervenido por las actividades antropogénicas que se han realizado previamente en el terreno. Tal como se ha mencionado con anterioridad al lote se le realizó un movimiento de tierra previo pues el promotor contaba con su respectivo estudio de impacto ambiental aprobado (Ver pág. 36 del EsIA) El Suelo fue intervenido por el Proyecto: “Nivelación de Terreno en Fincas 30177366 y 293152”, aprobado por el Ministerio de ambiente, mediante Resolución No. DRPN-IA-0062022 de 19 de abril de 2022, en una superficie de 02 ha + 8,819.69 m<sup>2</sup>.

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, el polígono donde se desarrollará el proyecto “NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”, el proyecto presenta una superficie plana con pendientes suaves de menos del 5%, ya que el terreno fue nivelado previamente. (Ver pág. 38 EsIA).

En el aspecto **Climático**, el área donde se desarrollará el Proyecto “NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”, el área de influencia del proyecto presenta un clima Tropical con estación seca prolongada. Es cálido con temperaturas medias de 27°C a 28°C. La estación seca presenta fuertes vientos con predominio de nubes medias y altas. Hay baja humedad relativa y fuerte evaporación. (Ver pág. 39 del EsIA) El área de influencia del proyecto se encuentra en la vertiente del Pacífico que mantiene dos periodos de precipitación marcados. El periodo seco que se extiende desde diciembre hasta el mes de abril y el periodo lluvioso que va desde mayo hasta noviembre. Las lluvias suelen durar cortos períodos sin embargo se presentan con gran intensidad. El promedio anual se registra de 180.6 mm. (Ver pág. 41 del EsIA)

Referente a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, el área donde se desarrollará el Proyecto “NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”, por el área del El Proyecto, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, se encuentra en la cuenca hidrográfica de la vertiente del Pacífico Nº 144 del Río Juan Díaz. La cuenca del Río Juan Díaz está compuesta por el Distrito de Panamá y el de San Miguelito y se encuentra entre el Río Juan Díaz y Pacora. Con un perímetro de 118.69 Km y un área de 350.77 Km<sup>2</sup> abarca 10 corregimientos dentro de estos distritos, entre los cuales está el corregimiento Ernesto Córdoba Campos. El proyecto NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMÁ, se encuentra en la subcuenca del Rio Las Lajas. Los ríos más cercanos al proyecto son el Río María Henríquez y el Río Las Lajas siendo la Quebrada Gonzalillo, afluente del Rio Las Lajas, el cuerpo de agua más cercano a más de 120 metros de distancia. (Ver pág. 43 del EsIA). Tal como se indicó en las líneas anteriores en el proyecto no se encuentran cuerpos de agua. (Ver pág. 47 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aire**, fue realizado el día 29 de julio por un periodo de 1 hora. El consultor Grupo Morpho realizó en análisis de material particulado PM-10 dentro de los predios del proyecto frente a la calle de Boulevard. El resultado del monitoreo realizado fue de 19 µg/m<sup>3</sup>. (Ver pág. 47 del EsIA).

El monitoreo de **calidad de ruido** se realizó el día 29 de abril de 2023 por la empresa Grupo Morpho. El resultado obtenido fue de 63.1 dB (Leq). (Ver pág. 48 del EsIA). Los valores están ligeramente por encima de la norma. Ver en el anexo 14.9 el informe de calidad de aire (181 a 186 del EsIA).

Referente a la **flora**, La caracterización de la vegetación consistió en la preparación de una descripción narrada y cuantitativa (Inventario forestal) de los recursos ecológicos y florísticos, en las áreas de impacto directo del proyecto “Movimiento y nivelación de terreno para construcción de futuro taller”, a desarrollarse en una superficie de 455.86 m<sup>2</sup>, en el Corregimiento de Alcalde Díaz.

El estudio de la flora consistió en el levantamiento de la línea base del estado en que se encuentra el terreno se realizaron recorridos donde se evidencia que el terreno está desprovisto de vegetación. Con respecto a la flora fue intervenido mediante el Proyecto: “**NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCAS 30177366 y 293152**”, aprobado por el Ministerio de ambiente, mediante **Resolución No. DRPN-IA-0062022 de 19 de abril de 2022**, en una superficie de 02 ha + 8,819.69 m<sup>2</sup>. Se tomaron fotografías del área y no se pudo realizar ninguna recolección de muestra. (Ver pág. 50 del EsIA).

Referente a la **fauna**, durante el recorrido por el área del proyecto no se evidenció la presencia de especies de fauna. (Ver pág. 54 del EsIA). Debido a que fue intervenido por el **Proyecto: “NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCAS 30177366 y 293152”**, aprobado por el Ministerio de ambiente, mediante **Resolución No. DRPN-IA-0062022 de 19 de abril de 2022**, en una superficie de 02 ha + 8,819.69 m<sup>2</sup>.

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, el Proyecto, “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, se ubica El capítulo describe características fundamentales del ambiente socioeconómico del área de influencia directa e indirecta del proyecto. El área del proyecto con el Código de Ubicación 8723, Folio Real N°30446030, está ubicado dentro del complejo residencial Ciudad del Lago, en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Ernesto Córdoba Campos es un corregimiento del distrito de Panamá creado mediante la Ley 42 del 10 de julio de 2009. Lo que antes era únicamente Alcalde Díaz, fue distribuido para crear lo que hoy conocemos como los corregimientos de Las Cumbres y Ernesto Córdoba Campos. Su nombre se debe al diputado que, durante la década del 80 contribuyó con la mejora de sus habitantes. Fue creado propósito de una mejor planificación en la solución de problemas como seguridad, salud y educación. (Ver pág. 55 del EsIA).

El Plan de **Participación Ciudadana** para el proyecto Notre Dame Academy of Panama, fue desarrollado durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, simultáneamente con el levantamiento de los otros componentes del estudio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, 38 y 40 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023.

Entre los objetivos de la participación ciudadana podemos señalar los siguientes:

- a. Promover la participación ciudadana durante las primeras etapas del estudio de impacto ambiental.
- b. Anticipar conflictos potenciales en forma sistemática y patrocinar discusiones oportunas de las diferencias entre las partes afectadas.
- c. Conocer la opinión de la ciudadanía sobre el desarrollo del proyecto.

Para la aplicación de las herramientas de participación ciudadana que en nuestro caso fueron las encuestas y las volantes, se estimó una muestra poblacional mínima, estableciéndose un rango de aplicación y se considera aplicar la encuesta en un rango de 1Ha alrededor del proyecto por presentar los impactos directos más significativos. La zona colindante con la máxima densidad de población, de acuerdo con la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, es la 1RE con una densidad de 500 personas/Ha. Por lo que se tomó este valor de 500 personas como el tamaño de la población de estudio. Se entregaron 35 volantes informativas en las áreas públicas del Centro Comercial Plaza del Lago. Se aplicaron 26 encuestas a personas residentes, comerciantes y visitantes de la comunidad para poder conocer sus opiniones tanto positivas como negativas sobre el desarrollo del proyecto. (Ver pág. 66 y 67 del EsIA).

Además de los aspectos sociales evaluados, se evaluó la percepción del proyecto, el conocimiento de los impactos ambientales y de las opiniones de los moradores con respecto a la construcción del proyecto “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**” En base al total de las 26 encuestas realizadas a las personas del área, próximas al Proyecto “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, el 65.4% de la población pertenecen al género femenino y el 34.6% pertenece al género masculino. (Ver pág. 68 del EsIA).

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 29 a la 31 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Indicar por medio de **Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte**, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.

- c. Construir una **CERCA PERIMETRAL**, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la **Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Norte**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1de marzo de 2023.
- e. **EL PROMOTOR** deberá presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses, una vez iniciado la fase de construcción, y, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), una vez entre en la fase de operación las presentaciones de dichos informes, una vez al año por un periodo por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental Certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto.
- f. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Norte, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1de marzo de 2023.
- g. Realizar monitoreo y presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada uno (1) mes durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá.
- h. Cumplir con el enriquecimiento de la vegetación, en el margen del cauce de Quebrada Gonzalillo, afluente del Rio Las Lajas, el cuerpo de agua más cercano está a más de 120 metros de distancia del proyecto “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, afluente del Río Juan Díaz, con la finalidad de proteger y conservar el cauce natural.
- i. Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales y evitar la generación o incremento de procesos erosivo.
- j. **EL PROMOTOR** deberá cumplir y guardar una distancia no menor de diez (10) metros del ancho del cauce de la Quebrada Gonzalillo, al momento de desarrollar el proyecto de acuerdo con el artículo 23, punto 2 de la Ley 1 de 1994, por la cual se establece la legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

- k. Advertir al **PROMOTOR** que deberá contar con los permisos necesarios, para la Autorización de las Obra en Cauce como se indica en la Resolución No. DN-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, la cual debe ser evidenciado en el primer informe de seguimiento, en tal caso sea necesario.
- l. Advertir al **PROMOTOR**, respetar el área de protección de la fuente hídrica Quebrada Gonzalillo y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y al Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, reglamenta las servidumbres en materias de Aguas.
- m. Advertir al **PROMOTOR**, de requerirse la cosecha de agua de lluvia (a través de los techos de las aulas). Su uso será para los sanitarios, limpieza de exteriores y riego de jardines, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- n. Advertir al **PROMOTOR**, de requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- o. **EL PROMOTOR**, deberá presentar ante el Ministerio de Salud (**MINSA**), la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos.
- q. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 39-2000** (Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales), presentar la certificación de conexión al **Alcantarillado Sanitario del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**.
- r. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 268 (de 6 de junio de 2008)**. Que reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales de conformidad a los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001,

reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y se dictan otras disposiciones.

- s. Advertir al **PROMOTOR** que deberá contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del **Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de calles internas, obras de drenajes pluviales, etc.
- t. Cumplir, con el **Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002**, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- u. **El PROMOTOR** deberá cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002** “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”, (del 20 de septiembre de 2002),
- v. **El PROMOTOR** deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- w. **El PROMOTOR** deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- x. **El PROMOTOR** deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- y. **El PROMOTOR** deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- z. **EL PROMOTOR** deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente (Decreto Ejecutivo No. 38 de 3 de junio de 2009, Por la cual se dictan normas ambientales de emisiones de vehículos automotores).
- aa. **EL PROMOTOR** deberá Implementar un programa de seguridad y salud ocupacional en el proyecto de acuerdo con lo establecido a la Resolución N° 41,039-2009-J.D. de 26 de enero de 2009, “**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO**”

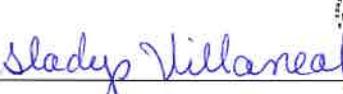
- bb. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos**, que se generaran en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la **Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**.
- cc. Cumplir con la **Ley No. 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- dd. Cumplir con la implementación de las **Medidas de Mitigación y Control Eficientes**, para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- ee. **El PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- ff. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- gg. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- hh. **El PROMOTOR** deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.
- ii. Responsabilizar al **PROMOTOR** del proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- jj. Cumplir con el **Reglamento Técnico de Agua Potable: 21-2019**.
- kk. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

### III. CONCLUSIONES

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
- De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.
- Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental. (Ver Artículo 31 del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023).

### IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, cuya promotora es la señora **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**

  
**ING. GLADYS VILLARREAL**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
GLADYS HAYDÉE VILLARREAL MADRID  
MOTER EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT.  
IDONCIAD 5.267-95-M10 \*

  
**FÉLIX MAGALLÓN**  
Director Regional de Panamá Norte, encargado.

